

## Precios de suscripción

|  |       |       |
|--|-------|-------|
| Madrid, anual. . . . .                 | 50    | ptas. |
| Madrid, trimestre. . . . .             | 15    | —     |
| Provincias y posesiones, ídem. . . . . | 17,50 | —     |
| América y Portugal, ídem. . . . .      | 20    | —     |
| Otros países, ídem. . . . .            | 40    | —     |
| Número suelto, corriente. . . . .      | 1,50  | —     |

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas.  
De venta en la Tercena municipal



## Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones  
Sección de Propios  
CALLE DEL ROLLO, 2, ENTRESUELO

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo  
señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

# Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958.

## Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 8 de julio de 1959.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relación de las licencias de apertura concedidas por decreto de la misma.

SECRETARÍA GENERAL: Anuncios suplementando la partida 261 del vigente presupuesto; exponiendo la cuenta general del presupuesto de 1958 y la de Administración del Patrimonio del mismo ejercicio; referentes a las Ordenanzas municipales, y sobre inclusión de las fincas números 10 y 301 de las calles del Ferrocarril y Bravo Murillo, respectivamente, en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

## Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 8 DE JULIO DE 1959.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Finat y Escrivá de Romani, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Soler Díaz-Guijarro, Gutiérrez del Castillo, Muñoz Calero, Primo de Rivera Cobo de Guzmán, Uslé Trueba, Ruiz de Grijalba, Campos Pareja, De Juana Movellán y Alvarez Molina.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Vice-interventor, señor Aranda Navarro, en sustitución del Interventor municipal.

Se abrió la sesión a las doce y veinticinco minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior, celebrada el día 1 del corriente.

### ORDEN DEL DIA

#### Asuntos al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo que el gasto de 100.000 pesetas, aprobado por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 27 de mayo último, para los ocasionados por la realización de actos con motivo de las Bodas de Oro de la Banda Municipal, sea cargo a la partida 214 del vigente presupuesto.

2.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 27 de mayo último, proponiendo la oprobación de los gastos ocasionados con motivo de la recepción ofrecida al

Congreso Hispano-Luso-Americano-Filipino de Municipios, que asciende a la cantidad de 114.800 pesetas; debiendo ser cargo a la partida presupuestaria que se determine por la Intervención Municipal, una vez realizada la suplementación necesaria, por hallarse agotado totalmente el crédito destinado a estas atenciones.

3.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo la aprobación de los gastos ocasionados por la recepción ofrecida al IX Congreso de la Asociación Internacional para el Estudio de los Bronquios, que asciende a la cantidad de 25.000 pesetas; debiendo ser cargo dicho gasto a la partida 214 del vigente presupuesto.

4.º Aprobar varios decretos de la Alcaldía Presidencia proponiendo la aprobación de otros tantos presupuestos de obras de tramitación abreviada formulados por los Servicios Técnicos.

5.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 1 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por la Dirección de Urbanismo y por el Servicio Contencioso, la inclusión de la finca número 10 de la calle del Ferrocarril en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, por haberse cumplido en el expediente los trámites previos que establece el reglamento de 23 de mayo de 1947, dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares.

6.º Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 30 de junio último, dando cuenta de que el Tribunal Supremo ha declarado la caducidad del recurso contencioso administrativo interpuesto contra la resolución del Ministerio de la Gobernación que desestimó el recurso de alzada formulado contra el acuerdo municipal de inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 39 de la calle de Joaquín García Morato.

7.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 1 del corriente, por el que se propone la desestimación del recurso de reposición interpuesto por don Diego Romero Bonales contra el acuerdo que incluyó en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa la finca número 3 de la calle de Laredo, de esta capital.

8.º Quedar enterada de una resolución del Ministerio de la Gobernación, fecha 27 de junio último, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto ante el mismo por don Germán Puertas San Lorenzo, propietario de la finca número 5 de la calle de Porfirio, contra el acuerdo tácito del Ayuntamiento por el que fué denegada la inclusión de la citada finca en el Registro Público de Solares e Inmuebles

de Edificación forzosa; quedando, en consecuencia, sin efecto dicho acuerdo, procediendo la inclusión de la finca en el mencionado Registro.

9.º Quedar enterada de una resolución del Ministerio de la Gobernación, fecha 27 de junio último, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto ante el mismo por don Benigno González Gómez, propietario de la finca número 9 de la calle de Carnicer, con vuelta a la de Topete, contra el acuerdo tácito del Ayuntamiento por el que fué denegada la inclusión de la citada finca en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa; quedando, en consecuencia, sin efectos dicho acuerdo, procediendo la inclusión de la finca en el mencionado Registro.

10. Quedar enterada de una resolución del Ministerio de la Gobernación, fecha 27 de junio último, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto ante el mismo por don José Junquera Alvarez, propietario de la finca números 5 y 7 de la calle del Doctor Fourquet, contra el acuerdo tácito del Ayuntamiento por el que fué denegada la inclusión de la citada finca en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, quedando, en consecuencia, sin efecto dicho acuerdo, procediendo la inclusión de la finca en el mencionado Registro.

11. Quedar enterada de una resolución del Ministerio de la Gobernación, fecha 27 de junio último, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto ante el mismo por doña María de la Concepción de la Torre y por don Antonio y don Angel Mistal de la Torre, copropietarios de la finca número 2 de la calle de Carlos Rubio, con vuelta a la de Tenerife, 13, contra el acuerdo tácito del Ayuntamiento por el que fué denegada la inclusión de la citada finca en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa; quedando, en consecuencia, sin efecto dicho acuerdo, procediendo la inclusión de la finca en el mencionado Registro.

12. Quedar enterada de una resolución del Ministerio de la Gobernación, fecha 27 de junio último, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto ante el mismo por don Agustín Carbajo Mendibre y otros inquilinos de la finca número 113 de la avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, propiedad de don Mariano García y otros, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 3 de diciembre de 1958, que queda firme y subsistente, por el que se dispuso la inclusión de la citada finca en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

13. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 3 del corriente, proponiendo, de conformidad con el Servicio Contencioso y la Dirección de Urbanismo, la desestimación del recurso de reposición interpuesto por don Angel Deleito Villa, en nombre y representación de doña María Catalina Koerstens Vennemann, viuda de don Ernesto Pêche, contra el acuerdo municipal, de 20 de mayo último, por el que se dispuso la inclusión de la finca número 22 de la calle de María de Molina, con vuelta a la de Lagasca, de la que es inquilina la indicada señora, en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, confirmando así la desestimación ya causada por la aplicación del silencio administrativo.

14. Aprobar la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Montepío de Funcionarios de abonar la parte que afecta a las pensiones inferiores a 300 pesetas mensuales, hasta la indicada cantidad, en la mensualidad extraordinaria que se concede a las pensionistas de la institución con motivo de la festividad del 18 de julio; debiendo ser cargo la cantidad que resulte a la partida 531 del vigente presupuesto.

15. Aprobar el acto licitatorio y la adjudicación de la subasta de suministro de carbón de antracita, con destino a la calefacción de las distintas dependencias municipales, a favor de don Ignacio Hernanz Sanz, por la cantidad de 900 toneladas métricas, con la baja del 2 por 100; a don

Ramón Gavin Pradel, por la cantidad de 825 toneladas métricas, con la baja del 1,50 por 100, y a don Adolfo Fernández Conde, por la cantidad de 875 toneladas métricas, con la baja del 1 por 100, en los precios tipos del presupuesto de contrata, de 3.250.000 pesetas.

### Hacienda

16. Aprobar un gasto importante 300.000 pesetas, con cargo a la partida 572, y 500.000 pesetas, con cargo a la partida 573 del vigente presupuesto, para abonar a la Delegación Provincial del Frente de Juventudes de Madrid las cantidades consignadas en presupuesto para atenciones de los campamentos de verano y de los niños necesitados encuadrados en las Organizaciones del mismo.

17 y 18. Aprobar dos gastos, con cargo a la partida 44 del vigente presupuesto, importantes 61.971,58 pesetas, el primero, y 1.870,83 pesetas, el segundo, para abonar la participación en las multas correspondientes al primer trimestre del año en curso a los Agentes de la Ronda Especial de Policía Municipal y al personal de la Jefatura Municipal, respectivamente.

19. Aprobar un gasto de 11.250 pesetas, con cargo a la partida 708 del vigente presupuesto, para abonar a doña Juana Lago Hevia el importe de la ayuda familiar desde el 1 de octubre de 1957 al 31 de diciembre de 1958.

20. Aprobar un gasto de 1.200 pesetas, con cargo a la partida 85 del vigente presupuesto, para abonar las gratificaciones correspondientes al personal Subalterno que prestó servicios en las recepciones celebradas en honor del Congreso de la Familia Española, de Especialistas Médicos y el Patriarca Maronita de Antioquia.

21 y 22. Aprobar dos gastos, de 58.500 y 96.925 pesetas, con cargo a la partida 84 del vigente presupuesto, para abonar la nómina de indemnización por colaboración correspondiente al segundo trimestre del año en curso a los Fiscales y a los Magistrados de la Audiencia de la capital, respectivamente.

23. Aprobar, en veinte expedientes, un gasto total de 4.949.907,48 pesetas, con cargo a diversos capítulos del vigente presupuesto, para satisfacer el importe de certificaciones de obras realizadas por diferentes contratas.

24. Aprobar, en diecisiete expedientes, un gasto total de 2.498.102,01 pesetas, con cargo a diversos capítulos del vigente presupuesto, para satisfacer el importe de facturas de suministros y trabajos realizados en las dependencias y Servicios municipales.

25. Aprobar, a reserva de su aprobación definitiva por el Ayuntamiento Pleno, la cuenta general del presupuesto ordinario de 1958 y de la Administración del Patrimonio Municipal, presentadas por la Intervención Municipal, y que para lo sucesivo se adopten con tiempo las medidas oportunas para evitar que transcurran los plazos legales, con el objeto de que puedan ser aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno antes del 1 de mayo de cada año, conforme a lo prevenido en la vigente legislación de Régimen local.

26. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de bares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de la calle de Vallehermoso, 74, propiedad de don Valentín Ruiz Gálvez, con efectos desde el 2 de abril del corriente año, por cierre del local y ejecución de obras de reforma y modernización del mismo, abonándose en la cuenta del concierto del primer semestre la suma de 3.254,18 pesetas, por el período del 2 de abril al 30 de junio último; reduciéndose la cuota gremial para un futuro concierto en 13.162,98 pesetas.

27 a 29. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de tabernas para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo de los establecimientos

que a continuación se indican, por las causas y por las cuotas que también se expresan:

Calle de Hilarión Eslava, 33, propiedad de don Felicísimo García, con efectos desde el 9 de diciembre de 1958, por traspaso a don Tomás Alcalde y ejecución de obras para su transformación en bar, abonándose en la cuenta de concierto del corriente año la cantidad de 5.691,20 pesetas, por el período del 9 de diciembre de 1958 al 31 de igual mes del año en curso; quedando reducida la cuota gremial para un futuro concierto en la cuantía de 5.360 pesetas.

Calle de Jerónima Llorente, 54, propiedad de don Félix Rodríguez Ontoria, con efectos desde el 16 de marzo último, por cese definitivo en el ejercicio de la industria, abonándose en la cuenta de concierto gremial del corriente año la cantidad de 2.120,55 pesetas, por el período del 16 de marzo al 31 de diciembre del año en curso; quedando reducida la cuota gremial para un futuro concierto en 2.674,28 pesetas.

Avenida de Oporto, 13, propiedad de don Manuel Torres, con efectos desde el 27 de diciembre de 1958, por haber sido transformado en cafetería, abonándose en la cuenta del concierto gremial del corriente año la cantidad de 2.293,25 pesetas, por el período del 27 de diciembre de 1958 al 31 de igual mes del año en curso; quedando reducida la cuota gremial para un futuro concierto en 2.262,85 pesetas.

30. Celebrar un concierto para el pago del impuesto sobre usos y consumos y servicios de lujo con don Pablo Lacasa Dehesa, propietario de la confitería Paylo, de la calle de Serrano, 78, por el epígrafe 1.º de la Ordenanza de exacciones número 42 y doce meses de funcionamiento al año, en la cuota de 27.021,60 pesetas, con vigencia desde el 1 de agosto próximo al 31 de julio de 1961, y con arreglo a las bases que rigen este tipo de contratos.

31. Celebrar un concierto con don Jacinto Sanfelú Brucart, director gerente del restaurante El Bodegón, del paseo de la Castellana, 51, comprendiendo los epígrafes 1.º y 2.º de la Ordenanza de exacciones número 42 y doce meses de funcionamiento al año, en las cuotas de 102.770 pesetas por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo y 15.572,98 pesetas por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, con vigencia desde el 1 del corriente mes al 30 de junio de 1961, y con arreglo a las bases que rigen este tipo de contratos.

32. Celebrar un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con don Nazario Fernández Barajas, presidente de la Sociedad Recreativa Madrileña Peña Luis, por el baile que tuvo lugar en la sala de fiestas Salamanca en la noche del 4 de abril último, en conmemoración del XII aniversario de su fundación, sin apertura de taquillas, en la cifra de 250 pesetas.

33. Celebrar un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con don Emilio Gómez Zubeldía, en representación del diario *Informaciones*, por las reuniones deportivas que tuvieron lugar los días 23 y 24 de abril último en el Parque del Retiro con motivo de la presentación y salida de la primera etapa de los participantes de la Vuelta Ciclista a España, en la cantidad de 2.603 pesetas; advirtiéndose a dicha entidad que, en lo sucesivo, deberá presentar a contraseñar el billeteaje con la debida antelación.

34. Celebrar un nuevo concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con don Pedro Marchi Silvestri, propietario de la heladería de la calle del Arcipreste de Hita, 6, por los epígrafes 1.º y 2.º de la Ordenanza de exacciones número 42, en la cantidad de 19.175 pesetas, con vigencia desde el 1 de junio último al 31 de mayo de 1961.

35. Celebrar un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con don Timoteo Hermandorena Barandiarán, en representación de la Federación Castellana de Pelota, por los partidos del Campeonato de España (Torneo de Federaciones), que tuvieron lugar en

el frontón Madrid en los días 1, 8 y 22 de febrero, 15 de marzo y 5, 19 y 26 de abril del corriente año, en la cantidad de 1.137 pesetas.

36. Celebrar un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con el secretario técnico del Real Moto Club de España por la carrera denominada XV Premio Internacional de Madrid, que tuvo lugar el día 10 de mayo último, en el paseo de Coches del Retiro, en la cifra de 10.562 pesetas.

37. Disponer que el valor de las localidades que se expenden para todos los partidos de fútbol que se celebren en el estadio San Miguel, de las Hermandades del Trabajo, siempre que se organicen por éstas, se bonifiquen en un 15 por 100, al igual que se efectúa con la Real Federación Española de Fútbol para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, surtiendo efectos esta bonificación desde el 26 de abril del corriente año; debiendo contraerse previamente el billeteaje, antes de la celebración de los encuentros, sin cuyo requisito no se considerará válida la bonificación de referencia.

38. Celebrar un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con don Julio Hurtado Saiz, presidente de la Asociación Benéfica para Socorro de los Pobres del distrito de la Inclusa, por el festival folklórico-cómico-taurino que tuvo lugar el día 1 de mayo último en la plaza de toros Monumental, con el fin de obtener beneficios para los necesitados del distrito, en la cantidad de 4.780 pesetas.

39. Celebrar un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con el gerente del Real Madrid Club de Fútbol por los dos partidos de baloncesto que tuvieron lugar en el frontón Fiesta Alegre contra la U. D. Chile, como uno de los festejos organizados con motivo de las fiestas de San Isidro Labrador, en la cifra de 590 pesetas; debiendo advertirse a dicha entidad de la obligación de que siempre que se celebren reuniones similares habrá de contraerse previamente el billeteaje, según es preceptivo.

40. Celebrar un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con don Manuel Rodríguez Villasante, Oficial del Cuerpo de Policía Municipal, por el festival taurino que tuvo lugar el día 10 de mayo último en la plaza Monumental, a beneficio del Montepío de Huérfanos de dicho Cuerpo, en la cantidad de 3.000 pesetas, dados los fines perseguidos; debiendo comunicarse a dicho señor que, en lo sucesivo, deberá presentar a contraseñar el billeteaje pertinente, según es preceptivo.

41 a 44. Celebrar los conciertos para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo que a continuación se indican, con el Centro Asturiano de Madrid, por los bailes y en las cantidades que igualmente se señalan:

250 pesetas, por el celebrado el día 19 de abril último.

250 pesetas, por el celebrado el día 26 de abril último.

300 pesetas, por el celebrado el día 3 de mayo último.

250 pesetas, por el celebrado el día 12 de mayo último.

45. Adoptar los siguientes acuerdos, como consecuencia del estudio realizado para la aplicación de contribuciones especiales, motivadas por las obras que a continuación se expresan, ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle que se menciona; todo ello sin perjuicio de la tramitación reglamentaria para esta clase de asuntos:

Primero. Aprobar provisionalmente, hasta que transcurra el período de tiempo reglamentario, la relación que, formulada por la Sección Técnica de Valoraciones, figura en el expediente, de fincas beneficiosamente afectadas por las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Andrés Tamayo, contribuyentes y distribución de cuotas que como contribuciones especiales deben reintegrarse por éstos al Erario municipal, destinadas a cubrir los porcentajes que se determinan en el

coste de tales obras, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases 21 y 32 de la ley de Régimen local de 17 de julio de 1945 y artículos comprendidos en el título I, capítulo VI, de la articulación de aquella ley, reproducidos en los del libro IV, título I, capítulo V, Sección 2.<sup>a</sup>, del anexo del texto articulado, refundiendo las leyes de Bases y articulada de Régimen local, aprobado por decreto de 24 de junio de 1955 y correspondiente Ordenanza reguladora de dicha exacción, en armonía con las liquidaciones remitidas a tal fin por la Inspección General de los Servicios Técnicos Municipales, lo que se transformará en definitivo, una vez cumplidas las condicionales de términos expuestas.

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer los propietarios de las fincas afectadas, como contribuyentes obligados a su reintegro al Erario municipal, sea el 100 por 100 del coste de las obras de aceras y el 30 por 100 del de las de la calzada, incrementados con el recargo previsto en la Ordenanza y base correspondiente de las generales del presupuesto ordinario de ingresos y acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 22 de marzo de 1950, al que se le dará la aplicación determinada en el párrafo 2.<sup>o</sup> de la base 41, aludida en dicho acuerdo, en armonía con la longitud de fachada de cada una de las fincas afectadas; y

Tercero. Que las cuotas correspondientes a cada contribuyente sean satisfechas en un solo plazo, sin perjuicio de los fraccionamientos de pago que se conceda a aquellos que lo soliciten dentro del referido tiempo hábil, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos a tal fin.

46. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 66,66 por 100 del coste de las obras, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales asignadas con motivo de las de instalación de galería de servicios ejecutadas por este Ayuntamiento en la plaza de Isabel la Católica.

47. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en los dos anteriores, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 66,66 por 100 del de las de alcantarillado y absorbaderos y el 100 por 100 del de las de acometidas a casas particulares, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales asignadas con motivo de las obras de alcantarillado y absorbaderos y acometidas particulares ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles de Gerardo Rueda y Eugenio Zubía.

48. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en los tres anteriores, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 100 por 100 del coste de las obras de aceras y el 30 por 100 del de las de la calzada, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales asignadas con motivo de las de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle del Maestro Alonso.

49. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en los cuatro anteriores, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 66,66 por 100 del coste de las obras, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales asignadas con motivo de las de instalación de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en la avenida de Palomeras, entre las calles Comercial y de Pedro Laborde.

50. Devolver a don Fortunato Lombardía López, por sí y en nombre de sus hermanos, propietarios de la finca número 159 de la calle de López de Hoyos, la cantidad de 10.270,55 pesetas, depositada por carta de pago número 22.309, de 7 de diciembre de 1956, en la Depositaria de

Villa, Valores independientes y auxiliares del presupuesto, a disposición de la Alcaldía Presidencia, para responder de las contribuciones especiales que fueron aplicadas a dicha finca por las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, en atención a que por la Comisión Municipal Permanente, en 19 de julio de 1957, le fué concedida la exención de pago de las susodichas cuotas, por venir tributando el recargo del 4 por 100 del Ensanche sobre su contribución urbana durante el período de ejecución de las obras.

51. Desestimar la pretendida exención de pago interesada por la representación de doña Emilia Sanz y Sanz, propietaria durante el período de ejecución de las obras de la finca sin número con fachada a las calles de Catalina Suárez, Garibay, Luis Mitjans y Valderribas, de las cuotas que por contribuciones especiales le fueron asignadas oportunamente a dicha finca por las obras de instalación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dichas vías públicas, en atención a que las obras fueron realizadas en noviembre de 1955 y el recargo del 4 por 100 del Ensanche se comenzó a tributar en 1 de julio de 1956, con término en 1981, no dándose, por tanto, la incompatibilidad marcada en el artículo 587 del texto refundido de la vigente ley de Régimen local, levantándose, al mismo tiempo, la suspensión de cobro decretada en 2 de mayo último.

52. Desestimar la solicitud de don Francisco Arjona Sánchez interesando deducción de la medida del paso de carros en la liquidación de la cuota de contribuciones especiales por aceras, asignada a la finca número 15 de la calle de la Sierra de Monchique, una vez que, según informa la Sección Técnica de Valoraciones, fué tenida en cuenta la existencia de dicho paso de carros, por lo que la medida que sirvió de base para determinar la cuota corresponde, exclusivamente, a la parte de acera instalada por el Ayuntamiento, y desestimar, asimismo, la petición formulada por dicho señor, en 20 de febrero último, interesando suspensión del procedimiento cobratorio en base al recurso planteado ante el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, por cuanto tales reclamaciones no detienen la acción administrativa para la cobranza, a menos que se deposite el importe de la liquidación en la forma que determina el número 3.<sup>o</sup> del artículo 737 del texto refundido de la ley de Régimen local, según establece el artículo 727 de dicho texto legal.

53. Desestimar las exenciones de pago solicitadas por don José Vázquez Díaz, propietario de la finca número 13 de la calle de Francisco Iglesias, de las cuotas que por contribuciones especiales le fueron asignadas a la misma por las obras de instalación de alcantarillado, absorbaderos y acometidas, así como las de instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, en atención a que durante el período de ejecución de las obras, que tuvieron lugar, respectivamente, de enero de 1953 a octubre de 1954 y julio del mismo año, no se venía tributando el recargo del 4 por 100 del Ensanche sobre su contribución urbana, que se comenzó en el año 1955, con término en 1979, no acogiéndole, por tanto, los beneficios previstos en el artículo 587 del texto refundido de la vigente ley de Régimen local.

54. Desestimar la petición de exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales por las obras de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Manuel Nogueiro, solicitada por don Graciliano Ruiz Martín, para las que afectan a la finca número 15 de dicha vía pública, fundada en satisfacer el recargo extraordinario del 4 por 100 sobre la contribución territorial urbana del inmueble, ya que las obras fueron ejecutadas en el año 1953, fecha en que nace la obligación de contribuir y en la que no satisfacía el expresado recargo, pues comenzó en el mismo en 1 de enero de 1955, y no existiendo simultanei-

dad en ambas tributaciones no se da la incompatibilidad prevista en el artículo 584 de la ley de Régimen local.

55. Conceder exención de pago de la cuota de contribuciones especiales por las obras de desmonte de tierras para la calzada ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Miguel Fleta, en los meses de diciembre de 1957 y enero de 1958, a don Mariano Jiménez Díaz, propietario de una finca sin número de la expresada vía pública, por satisfacer el recargo extraordinario del 4 por 100 sobre la contribución territorial urbana del inmueble, y coincidir las demás prescripciones legales establecidas al efecto.

56. Conceder la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales por las obras de pavimentación de la calzada, alcantarillado, absorbaderos y tuberías y bocas de riego, realizadas por el Ayuntamiento en la calle de Povedilla, a don Arturo Rogelio Quintana, propietario de la finca número 12 de la calle de Povedilla, con vuelta a la del Doctor Esquerdo, 32, y a don José Rodríguez Caamaño, propietario de la número 4 de la calle de Povedilla, por cuanto han acreditado estar satisfaciendo el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche en la época en que se realizaron las obras, dándose, por ello, la circunstancia prevista en el apartado 2.º del artículo 587 del texto refundido de la ley de Régimen local, y acceder a la petición de don Antonio Rodríguez Morales de Setién, director general del Banco de España, en nombre y representación del mismo, y, en su consecuencia, que se retire de la Agencia Ejecutiva municipal el recibo número 360 de contribuciones especiales por las obras de pavimentación de la calzada, alcantarillado, absorbaderos y tuberías y bocas de riego realizadas por el Ayuntamiento en la calle de Povedilla, y que correspondió abonar al Banco de España, como propietario de la finca número 8 de la mencionada calle, anulándose el recargo de demora, las costas y el anuncio de embargo; debiéndose poner nuevamente al cobro dicho recibo en período voluntario, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en su sesión de 27 de diciembre de 1950, en relación con las normas que han de regir para el cobro de los diferentes recibos que hubiesen sido girados o lo fueren en lo sucesivo a organismos del Estado o filiales del mismo, y que la ley de Ordenación bancaria atribuye al Banco de España el carácter de Banco oficial, por intervención directa de los organismos competentes del Estado.

57. Conceder la exención de pago solicitada por doña Carmen Gómez Valcárcel, propietaria de la finca número 10 de la calle de los Hermanos Del Moral, de las cuotas que por contribuciones especiales le fueron asignadas a la misma por las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, en atención a que durante el período de ejecución de las obras, que tuvieron lugar de abril a agosto de 1953, se venía tributando el recargo del 4 por 100 del Ensanche, que se comenzó en el año 1949, con término en 1973, acogiéndole, por tanto, los beneficios previstos en el artículo 587 del texto refundido de la vigente ley de Régimen local.

58. Conceder la exención de pago solicitada por don Juan Manuel Jiménez Pérez, propietario de la finca números 67 y 69 de la carretera del Este, de las cuotas que por contribuciones especiales le fueron aplicadas a la misma por las obras de instalación de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, en atención a que durante el período de ejecución de las obras, que tuvieron lugar de junio de 1955 a enero de 1956, se venía tributando el correspondiente recargo del 4 por 100 del Ensanche, que tiene lugar desde el año 1955, con término en 1979, acogiéndole, por tanto, los beneficios previstos en el artículo 587 del texto refundido de la vigente ley de Régimen local.

59. Conceder la exención de pago interesada por doña Angela Povedano Sanz, propietaria de una finca sin número

de la calle del Doctor Mariani, por las contribuciones especiales aplicadas a la misma por las obras de instalación de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, en atención a que durante el período de ejecución de las obras, que tuvieron lugar de abril a junio de 1955, se venía tributando el recargo del 4 por 100 del Ensanche, que se comenzó en 1935, con término en 1959, acogiéndole, por tanto, los beneficios previstos en el artículo 587 del texto refundido de la vigente ley de Régimen local.

60. Conceder la exención de pago solicitada por doña Dolores Fernández Herraiz, propietaria de la finca número 12 moderno, 7 antiguo (en la relación número 1), de la calle de Daganzo (antes Anastasio Aroca) de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales fueron asignadas a dicha finca por las obras de instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, en atención a que durante el período de ejecución de las obras, que tuvieron lugar de octubre de 1956 a enero de 1957, se venía tributando el recargo del 4 por 100 del Ensanche, que se comenzó en el año 1936, con término en 1971, acogiéndole, por tanto, los beneficios previstos en el artículo 587 del texto refundido de la vigente ley de Régimen local, debiéndose comunicar esta resolución al domicilio de la interesada, calle de Velázquez, 40.

61. Quedar enterada del fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 28 de febrero del corriente año, desestimando la reclamación formulada ante aquél por don José María Otamendi Machimbarrena, en nombre de la Compañía Urbanizadora Metropolitana (Sociedad anónima), contra el acuerdo municipal relativo a las contribuciones especiales afectas a las fincas números 58 y 60 de la avenida de la Reina Victoria, destinadas a las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública.

62. Quedar enterada del fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 30 de marzo último, desestimando la reclamación formulada ante aquél por doña Dolores Serrano Montserrat sobre prescripción del derecho municipal al cobro de la cuota que en concepto de contribución especial se asignó en su momento oportuno a la finca número 31 de la avenida del Generalísimo (Vallecas), destinadas a las obras de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública.

63. Adoptar los siguientes acuerdos relativos a las peticiones y reclamaciones formuladas en relación con las contribuciones especiales asignadas a determinadas fincas enclavadas en la calle de Manuel Muñoz, destinadas a las obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de tuberías y bocas de riego:

Primero. Acceder a la petición del director del Colegio de Nuestra Señora de Fátima (Clérigos de San Viator), y, en su consecuencia, que se giren los recibos de contribuciones especiales por las obras de la calzada, aceras y tuberías y bocas de riego correspondientes a las fincas números 31 y 28 de la calle de Manuel Muñoz al Ministerio de la Gobernación, a cuyo organismo ya se comunicaron las cuotas, en cumplimiento de lo ordenado por el excelentísimo señor Alcalde Presidente, anulándose los recibos girados al Colegio de Nuestra Señora de Fátima.

Segundo. Conceder la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales a don Miguel Serrano Criado, propietario de la finca número 24 (20 antiguo); a don Eugenio Bajo García, propietario de las números 25 (13 antiguo) y 27 (15 antiguo), y a doña Asunción Sánchez Gallego, propietaria de la número 22 (14 antiguo), todas ellas de la calle de Manuel Muñoz, por satisfacer el recargo del 4 por 100 del Ensanche sobre su contribución territorial urbana, dándose la circunstancia de simultaneidad exigida en el artículo 587 del texto refundido de la ley de Régimen local; y

Tercero. Desestimar la petición de exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales solicitada por doña Asunción Sánchez Gallego, propietaria de la finca número 43 de la calle de Antonio Salvador, por cuanto la certificación aportada de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la Provincia justificativa de estar tributando con el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche, se refiere a la número 45, y la Tenencia de Alcaldía de Arganzuela-Villaverde ha informado que la finca número 43 ostentó anteriormente el número 51.

64. Conceder exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de renovación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Pedro de Répide en el año 1958, a don Juan Manzano López, propietario de la finca número 11; a don Alejandro Cuesta Martín, de la número 1; a don Sebastián González Arranz, de la número 19; a doña Natividad Jiménez González, de las números 7 y 9; a don Julio Molina Ruiz, de la número 5; a doña Rosario Muñoz González, de la número 3, y a don Cándido Núñez Ortiz, de la número 13 de la expresada vía pública, por satisfacer todos ellos el recargo extraordinario del 4 por 100 sobre la contribución territorial urbana del inmueble, y coincidir las demás prescripciones legales establecidas al efecto, y hacer extensivo el mismo beneficio a los propietarios de las fincas números 15 y 17 de la expresada vía pública, una vez que se ha comprobado que también tributan el recargo extraordinario del 4 por 100 desde el año 1952, según informa el Registro Fiscal del Ensanche.

65. Adoptar los siguientes acuerdos en relación con diversas peticiones relativas a contribuciones especiales asignadas a inmuebles enclavados en la calle de Alonso Castrillo, destinadas a las obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de tuberías y bocas de riego:

Primero. Conceder las pretendidas exenciones de pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales, destinadas a las obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en marzo de 1951 en la calle de Alonso Castrillo, se interesan por don Pío Pérez Gómez, relativas a la finca número 6; por doña Concepción Martín Ponte, para la número 10; por don Anastasio Rodríguez Palomo y por don Vidal Cristóbal, para las números 12 y 16; por don Carlos Carrascal Palancar, para la número 14; por don Francisco Monreal Ramasanta, para la número 24; por don Ambrosio Martínez García, para la número 8, y por don Tomás y por don Enrique del Rey Briviesca, para las números 2 y 4; todas ellas de la referida calle de Alonso Castrillo, por satisfacer tales inmuebles el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana, coincidiendo las prescripciones legales establecidas al efecto.

Segundo. Desestimar idéntica petición formulada por don Francisco Monreal Ramasanta para la finca número 22, por no justificarse en el expediente el pago del susodicho recargo del 4 por 100 sobre la contribución de dicho inmueble.

Tercero. Desestimar la petición de Cristamol (S. A.), ya que en marzo de 1951 era propietaria de la totalidad de la finca números 26 y 28 y, por tanto, obligada al pago de las cuotas asignadas, habida cuenta de que la expropiación invocada no ha tenido efecto legal hasta junio del año 1952, según testimonios obrantes en el expediente; y

Cuarto. Desestimar igualmente la petición de don Onofre Alonso G. Longoria de rectificación de medida y cuotas asignadas a la finca número 7 de la vía pública que nos ocupa, por cuanto el paso de carros que en su consecuente escrito se cita ha sido nuevamente ejecutado al realizarse estas obras, según se informa por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, a tal efecto consultada.

66. Adoptar los siguientes acuerdos como resolución de las reclamaciones o peticiones formuladas relacionadas

con las contribuciones especiales, destinadas a las obras de pavimentación de la calzada y aceras realizadas por el Ayuntamiento en la calle del Comandante Fontanes:

Primero. Conceder las exenciones de pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales, destinadas a las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle del Comandante Fontanes de junio a septiembre del año 1954, por venir satisfaciendo tales fincas el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana, coincidiendo las prescripciones legales establecidas al efecto, formuladas por don Luis López Hernán, de la finca sin número a la referida calle, con vuelta a la del General Ricardos; por doña Oliva Fernández López, de la número 11; por doña Jerónima Horcajo Porras, de la número 13; por don Salvador Blázquez Díaz, de la número 15; por don José Peña Sancho, de la número 21; por don Manuel Marcos Maroto, de la número 22; por don Manuel del Río Doñate, de la número 23; por don David López González, de la número 33; por don Aurelio Almohadilla González, de la número 27; por doña Ana Sancho Colina, de la número 31; por don Manuel Velasco Setón, de la número 34; por don Gregorio Tobares González, de la número 36; por don Anacleto Benito Rivera, de la número 37; por doña Manuela Fernández Hermosa, de la número 39; por don Eutimiro Crespo, de la número 41; por don Alfonso Martínez Martínez, de la número 49; por don Luis Cab del Valle, de la número 55; por don Claudio González Izquierdo, de la número 57; por doña Inés Muñoz Gallardo, de la número 60; por don Sebastián Magro Sopena, de la número 65; por don Lino Bartolomé del Castillo, de la número 73; por don José Enrique Quintas Sánchez, de la número 9; por don Angel Martínez López, de la número 47; por don Ricardo González Sánchez, de la número 61, y por doña Ana Salaberry Darraigón, de la sin número, con vuelta a la del General Ricardos, 68.

Segundo. Desestimar idéntica pretensión de exención de pago formulada por los peticionarios que seguidamente se relacionan, por no satisfacer el invocado recargo del 4 por 100 al devengarse las contribuciones especiales que nos ocupan, resultando, por tanto, inoperante la incompatibilidad prevista en el artículo 587 del texto refundido de la vigente ley de Régimen local, suscritas por doña Victorina García Martínez, referente a la finca números 18 y 20, como igualmente la suscrita por don Juan José Fernández Valero, para el último de los citados inmuebles; por don Manuel Aillón Montserrat, para la número 38; por don Gabriel Nieto Rodríguez, para la número 51; por doña Fermina Irene Méndez Béistegui, para la número 75; por doña Cristina Illón Nieto, para la número 53, y por don Alejandro Barrionuevo, para la número 71; y

Tercero. Subdividir las cuotas asignadas a la finca número 24 de la misma calle, en razón a 11,85 metros de fachada y cuotas de 2.098,77 pesetas por las obras de pavimentación y 1.271,64 pesetas por las de aceras, a favor del peticionario, don David López González, y en razón a 2,70 metros lineales de fachada y cuotas de 458,50 pesetas por las de pavimentación y 299,01 pesetas por las de aceras, a nombre de Hidroeléctrica Madrileña.

67. Adoptar los siguientes acuerdos de resolución de todas y cada una de las reclamaciones y peticiones formuladas en relación con las contribuciones especiales, destinadas a las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle del Marqués de Monteagudo:

Primero. Dejar sin efecto la titularidad y cuotas asignadas como contribuciones especiales, destinadas a las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en mayo de 1950 en la calle del Marqués de Monteagudo de una finca sin número, figurada en la relación de éstas oportunamente aprobada por la Superioridad, a fa-

vor de la Compañía Electra Madrid, y, en su lugar, lo sea la de Provincial Eléctrica (S. A.) (Provelsa), con domicilio en la plaza de la Lealtad, 3.

Segundo. Conceder a don Julián del Saz Mateos y a don José Blanes Peñalver exención de pago de las cuotas que por la causa y concepto que nos venimos ocupando han sido asignadas a las fincas números 14 y 10 de la referida calle, respectivamente, por satisfacer ambos inmuebles el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana, coincidiendo las prescripciones legales establecidas al efecto.

Tercero. Desestimar igual reiterada pretensión deducida por don Agapito Pérez Martín, por lo que se refiere a la finca número 21, ya que ésta no ha comenzado a satisfacer el recargo del 4 por 100 alegado hasta el año 1954, es decir, cuatro años después del en que se devengaron las contribuciones especiales impugnadas, como así fué resuelto por la Comisión Municipal Permanente en 30 de mayo de 1956; y

Cuarto. Darse por enterada y aprobar la medida adoptada por la Alcaldía Presidencia, sometiendo a la consideración de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales el ejercicio de la facultad legal de determinar la forma en que debe efectuar el pago de las cuotas asignadas por las obras y concepto que nos ocupa la finca número 18 de dicha vía pública la Casa-Escuela del Buen Pastor, propiedad de la citada institución.

68. Adoptar los siguientes acuerdos relativos a las reclamaciones o peticiones formuladas por contribuciones especiales, destinadas a las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en el paseo Imperial.

Primero. Confirmar la negativa tácita operada en los recursos de reposición formulados por don Clemente Romera Sastre, en nombre de Depósitos Comerciales (S. A.), mediante escrito de 18 de septiembre de 1952, y por doña Otilia Rodríguez Rengifo, suscrito en igual fecha, interesando la nulidad de las cuotas asignadas a las fincas números 61 a 67 y 71 a 79 y 53 del paseo Imperial, destinadas a las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en octubre del año 1949, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 377 y demás pertinentes de la vigente ley de Régimen local, ya que, por otra parte, la Administración Municipal ha cumplido con los requisitos de publicidad, a tal fin establecidos en la Ordenanza reguladora de la materia, único documento formal de obligada observancia, e independiente de aquellas otras disposiciones de carácter general que a las mismas se opongan, según constante doctrina mantenida por la jurisdicción contenciosoadministrativa y económicoadministrativa en las sentencias que se determinan en el informe del Servicio Contencioso Municipal, contra cuya situación jurídica los interesados pudieron hacer uso de los recursos pertinentes, previstos a tal fin en la ordenación legal aplicable al caso.

Segundo. Dejar sin efecto las relaciones de fincas beneficiosamente afectadas por las obras que nos ocupan, contribuyentes y distribución de cuotas que como tales contribuciones especiales se les asignaron favorablemente, sancionadas por la Comisión Municipal Permanente en 2 de junio de 1952, y, en su lugar, aprobar los nuevos documentos comprensivos de tales extremos, formulados por la Sección Técnica de Valoraciones en 13 de junio de 1958, correctores de los errores de medida denunciados por la representación de Depósitos Comerciales (S. A.).

Tercero. Desestimar la reclamación formulada por don Angel Redondo Sacristán, en representación de Empresa Redondo Hermanos (S. R. C.), relacionada con las contribuciones especiales afectas a la finca número 36 del paseo Imperial, por las obras que nos ocupan, por cuanto, según se informa por la Inspección General de los Servicios Técnicos Municipales, estas obras no tienen relación alguna

con las de construcción del paso de carros a dicho inmueble y ampliación de aceras, más la supresión de un árbol, a las cuales responden las cantidades que se indican por el petionario como satisfechas, de lo que se desprende la independencia absoluta de tal actividad municipal, tenida lugar, incluso, en épocas diferentes; y

Cuarto. Conceder a don Pedro García Gómez la exención de pago de las cuotas asignadas por la causa y concepto a que nos venimos refiriendo a la finca número 50 de la referida vía pública, por satisfacer ésta el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana, coincidiendo las prescripciones legales establecidas al efecto.

69. Estimar el recurso de reposición formulado por don José Quiroga López contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 24 de julio de 1957, y, en consecuencia, declararle exento de pago de la cuota de contribuciones especiales por las obras de tuberías para suministro de agua ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de la Virgen, en lo que se refiere a la finca número 18 de dicha vía pública, una vez que se ha comprobado que tal inmueble no ha experimentado ningún beneficio con la ejecución de aquellas obras, y aprobar, como consecuencia de lo anterior, la relación de cuotas complementarias, formulada por la Sección Técnica de Valoraciones en 19 de enero del corriente año, las cuales serán comunicadas a los Servicios Económicos Municipales para que procedan a su efectividad.

70. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, las peticiones contenidas en la reclamación presentada por don José Blanco Rianza, respecto a la venta de terreno de propiedad municipal situado en la calle baja de la Iglesia, del antiguo término municipal de Aravaca, que figuraba en el inventario de Bienes municipales, totalizado en 31 de diciembre de 1956, con el número 336, procedente de la desaparecida calle de Pérez de Victoria.

## Fomento

### LICENCIAS DE OBRAS

71 a 81. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, y por ajustarse, según el informe de los Servicios Técnicos, a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, para diversas obras en los lugares que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A don Félix E. Acedes, para construir una nave interior en la calle del Cadete Julio Llompard, 12.

A don Felipe Gómez Mayobe, para construir un edificio industrial con sótano y cuatro plantas en la calle de Cronos, sin número.

A don Pedro María Marroquín González, para construir un chalet de planta baja en la carretera de La Coruña, kilómetro 9.

A don Antonio de Vicente Arce, para construir una nave industrial de planta baja en la calle de Enrique Velasco, 36.

A Constructora Inmobiliaria Rubán (S. A.), para construir un garaje en la calle del Doctor Esquerdo, con vuelta a la avenida del Mediterráneo.

A don Angel Arvesu, para construir un almacén de planta baja en la calle del Doctor Arce, 20.

A don Antonio García Valdecasas, para obras de demolición en la finca número 1 de la avenida de Concha Espina.

A don Blas y a don Antonio García Clemente, para obras de modificación de la finca número 22 de la calle de Espronceda.

A don Alfonso Gisbert, para ampliación de una planta segunda en la finca número 48 de la calle del Párroco Don Emilio Franco.

A don Maximiliano García Alvarez, para construir una casa de siete plantas y ático en la calle de San Bernardo, 33.

A don Juan Díaz Laina, consejero delegado de Inmobiliaria Ayala, para construir una casa de seis plantas, ático y segundo ático en la calle de Núñez de Balboa, 52.

### Gobierno interior y Personal

82. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al Profesor de la Banda Municipal don Luis Jiménez Martínez, asignándole el haber pasivo anual de 65.906,65 pesetas, equivalente al 100 por 100 de las 65.906,65 pesetas que le han sido reconocidas como regulador, de conformidad con el tiempo de servicios prestado por el interesado, con efectos legales a partir del 24 de junio último, fecha siguiente a la del cumplimiento de la edad reglamentaria; siendo de abono al interesado su sueldo activo durante todo el referido mes, y comenzando a percibir el haber pasivo a partir del 1 del corriente, todo ello de conformidad con lo determinado en el artículo 83, apartado 2.º, del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

83. Jubilar a don Angel Pardeiro Gómez en el cargo de Subencargado de la Sección de Encuadernación del Servicio de Artes Gráficas Municipales, por cumplir la edad reglamentaria el día 11 de septiembre próximo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y asignarle un jornal pasivo, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 73,46 pesetas diarias, equivalentes al 76 por 100 de las 96,67 pesetas (94,32 pesetas, más 2,35 pesetas, importe de una anualidad del cuatrienio en curso de vencimiento) que le sirven de regulador; incrementado, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en un 15 por 100, o sean 11,01 pesetas, resultando un jornal pasivo total de 84,47 pesetas diarias, que pueden tener aplicación a la partida correspondiente del capítulo III del vigente presupuesto; siéndole de aplicación lo previsto en el número 2.º del artículo 83 del reglamento de Funcionarios de Administración local.

84. Jubilar a don Antonio Zamora Vallejo en el cargo de Lavacoches de Talleres Generales, por cumplir la edad reglamentaria el día 16 de agosto próximo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y asignarle un jornal pasivo, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 60,55 pesetas diarias, equivalentes al 78 por 100 de las 77,64 pesetas (73,95 pesetas, más 3,69 pesetas, importe de dos anualidades del cuatrienio en curso de vencimiento) que le sirven de regulador; incrementado, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en un 15 por 100, o sean 9,07 pesetas, resultando un jornal pasivo total de 69,62 pesetas diarias, que pueden tener aplicación a la partida correspondiente del capítulo III del vigente presupuesto; siéndole de aplicación lo previsto en el número 2.º del artículo 83 del reglamento de Funcionarios de Administración local.

85. Jubilar a don Manuel Rodríguez Bueno en el cargo de Oficial segundo de carretería de Talleres Generales, por cumplir la edad reglamentaria el día 27 del corriente, y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y asignarle un jornal pasivo, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 61,07 pesetas diarias, equivalentes al 74 por 100 de las 82,53 pesetas; incrementado, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en un 15 por 100, o sean 9,15 pesetas, resultando un jornal pasivo total de 70,22 pesetas diarias, que pueden tener aplicación a la partida correspondiente del capítulo III del vigente presupuesto; siéndole de aplicación lo previsto

en el número 2.º del artículo 83 del reglamento de Funcionarios de Administración local.

86. Jubilar a don Fidel Lorenzo Muñoz en el cargo de Guardia de Policía Municipal, por cumplir la edad reglamentaria el día 21 de agosto próximo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos (veintinueve años, cuatro meses y catorce días, que, acumulados a los que prestó en el Ejército, nueve años, cinco meses y un día, hacen un total de treinta y ocho años, nueve meses y quince días de servicios computables), y asignarle un haber pasivo, de conformidad con la escala establecida en el artículo 24 del reglamento del Cuerpo, en concordancia con el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 21.472,41 pesetas anuales, equivalentes al 86 por 100 de las 24.967,92 pesetas (24.358,95 pesetas, más 608,97 pesetas, importe de una anualidad del cuatrienio en curso de vencimiento) que le sirven de regulador; incrementado, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en un 15 por 100, o sean 3.220,86 pesetas, resultando un haber pasivo total de 24.693,27 pesetas anuales, que pueden tener aplicación a la partida correspondiente del capítulo III del vigente presupuesto; siéndole de aplicación lo previsto en el número 2.º del artículo 83 del reglamento de Funcionarios de Administración local.

87. Jubilar a don Cándido Segovia Moya en el cargo de Guardia de la Policía Municipal, por cumplir la edad reglamentaria el día 4 de septiembre próximo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos (más de treinta y cinco), y asignarle un haber pasivo, de conformidad con la escala establecida en el artículo 24 del reglamento del Cuerpo, en concordancia con el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 23.043,56 pesetas anuales, equivalentes al 80 por 100 de las 28.804,45 pesetas (26.794,84 pesetas, más 2.009,61 importe de tres anualidades del cuatrienio en curso de vencimiento) que le sirven de regulador; incrementado, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en un 15 por 100, o sean 3.456,52 pesetas, resultando un haber pasivo total de 26.500,08 pesetas anuales, que pueden tener aplicación a la partida correspondiente del capítulo III del vigente presupuesto; siéndole de aplicación lo previsto en el número 2.º del artículo 83 del reglamento de Funcionarios de Administración local.

88. Jubilar a don Lorenzo Moreno Muñoz en el cargo de Guardia de Policía Municipal, por cumplir la edad reglamentaria el día 5 de septiembre próximo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y asignarle un haber pasivo, de conformidad con la escala establecida en el artículo 24 del reglamento del Cuerpo, en concordancia con el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 21.100,93 pesetas anuales, equivalentes al 75 por 100 de las pesetas 28.134,58 (26.794,84 pesetas, más 1.339,74 pesetas, importe de dos anualidades del cuatrienio en curso de vencimiento) que le sirven de regulador; incrementado, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en un 15 por 100, o sean 3.165,13 pesetas, resultando un haber pasivo total de 24.266,06 pesetas anuales, que pueden tener aplicación a la partida correspondiente del capítulo III del vigente presupuesto; siéndole de aplicación lo previsto en el número 2.º del artículo 83 del reglamento de Funcionarios de Administración local.

89. Jubilar a don Eugenio Martín García en el cargo de Guardia de Policía Municipal, por cumplir la edad reglamentaria el día 6 de septiembre próximo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos (treinta y un años, nueve meses y diecisiete días, que, acumulados a los que prestó en el Ejército, de dos años, ocho meses y veinticuatro días, que hacen un total de treinta y cuatro años, seis meses y once días de servicios computables), y asignarle un haber pasivo, de conformidad con la escala establecida en el artículo 23 del reglamento del Cuerpo, en concordancia con el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 19.639,39

pesetas anuales, equivalente al 75 por 100 de las pesetas 26.185,86 (24.358,95 pesetas, más 1.826,91 pesetas, importe de tres anualidades del cuatrienio en curso de vencimiento) que le sirven de regulador; incrementado, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en un 15 por 100, o sean 2.945,89 pesetas, resultando un haber pasivo total de 22.585,28 pesetas anuales, que pueden tener aplicación a la partida correspondiente del capítulo III del vigente presupuesto; siéndole de aplicación lo previsto en el número 2.º del artículo 83 del reglamento de Funcionarios de Administración local.

90. Jubilar a don Isidoro Blázquez Gómez en el cargo de operario de Cementerios, por exceder de la edad reglamentaria y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y asignarle un jornal pasivo, de conformidad con el acuerdo de 9 de mayo de 1947, de 13,33 pesetas diarias, o sean 400 pesetas mensuales, mínimo que determina el decreto de 30 de noviembre de 1956, que pueden tener aplicación a la correspondiente partida del capítulo III del vigente presupuesto; siéndole de aplicación lo previsto en el número 2.º del artículo 83 del reglamento de Funcionarios de Administración local.

91. Jubilar a don Mariano González Orgaz en el cargo de operario de Cementerios, por exceder de la edad reglamentaria y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y asignarle un jornal pasivo, de conformidad con el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 16,10 pesetas diarias, 50 por 100 de las 32,20 pesetas que le sirven de regulador; incrementado, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en un 50 por 100, o sean 8,05 pesetas, resultando un jornal pasivo total de 24,15 pesetas diarias, que pueden tener aplicación a la correspondiente partida del capítulo III del vigente presupuesto; siéndole de aplicación lo previsto en el número 2.º del artículo 83 del reglamento de Funcionarios de Administración local.

92. Jubilar a don Dionisio Fernández Fernández en el cargo de operario de Cementerios, por exceder de la edad reglamentaria y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y asignarle un jornal pasivo, de conformidad con el acuerdo de 9 de mayo de 1947, de 17,70 pesetas diarias, 50 por 100 de las 35,40 pesetas que le sirven de regulador; por lo que, aplicándole el decreto de 30 de noviembre de 1956, en sus escalas tope, le corresponde un pasivo mensual de 750 pesetas, que pueden tener aplicación a la correspondiente partida del capítulo III del vigente presupuesto; siéndole de aplicación lo previsto en el número 2.º del artículo 83 del reglamento de Funcionarios de Administración local.

93. Jubilar a don Fermín Contreras Larriba en el cargo de operario de Cementerios, por exceder de la edad reglamentaria y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y asignarle un jornal pasivo, de conformidad con el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 11,10 pesetas diarias, 50 por 100 de las 22,20 pesetas que le sirven de regulador; incrementado, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en un 50 por 100, o sean 5,55 pesetas, resultando un jornal pasivo total de 16,65 pesetas diarias, que pueden tener aplicación a la partida correspondiente del capítulo III del vigente presupuesto; siéndole de aplicación lo previsto en el número 2.º del artículo 83 del reglamento de Funcionarios de Administración local.

94. Jubilar a don Adelardo Gómez Tey en el cargo de operario del Servicio de Cementerios, por exceder de la edad reglamentaria y contar con suficientes años de servicios a tales efectos; y asignarle un jornal pasivo, según acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 22,10 pesetas, 50 por 100 de las 44,20 pesetas que le sirven de regulador; incrementado, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en un 30 por 100, o sean 6,63 pesetas, resultando un jornal pasivo total de 28,73 pesetas diarias, que pueden

tener aplicación a la partida correspondiente del capítulo III del vigente presupuesto; siéndole de aplicación lo previsto en el número 2.º del artículo 83 del reglamento de Funcionarios de Administración local.

95. Jubilar a don Constantino Landeira Gómez en el cargo de operario del Servicio de Limpiezas, por cumplir la edad reglamentaria el día 3 de agosto próximo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos (más de veinticuatro años), y asignarle un jornal pasivo, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 34,93 pesetas diarias, equivalentes al 58 por 100 de las 60,23 pesetas que le sirven de regulador, que por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, se convierten en 43,33 pesetas diarias, que pueden tener aplicación a la partida correspondiente del capítulo III del vigente presupuesto; siéndole de aplicación lo previsto en el número 2.º del artículo 83 del reglamento de Funcionarios de Administración local.

96. Jubilar a don Angel Carmona Abella en el cargo de operario de Parques y Jardines, por cumplir la edad reglamentaria el día 3 de agosto próximo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos (más de veinticuatro años), y asignarle un jornal pasivo, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 34,91 pesetas diarias, equivalente al 58 por 100 de las 60,20 pesetas que le sirven de regulador, que, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, se convierten en 43,33 pesetas diarias, que pueden tener aplicación a la partida correspondiente del capítulo III del vigente presupuesto; siéndole de aplicación lo previsto en el número 2.º del artículo 83 del reglamento de Funcionarios de Administración local.

97 a 104. Jubilar, por imposibilidad física, de conformidad con lo informado por el Tribunal Médico de reconocimiento de funcionarios y obreros municipales, a los empleados que cuentan con suficientes años de servicios y que a continuación se indican; sin perjuicio de que con posterioridad se fije la clasificación pasiva que les corresponda:

A don Manuel Machuca Mínguez, operario del Servicio de Vías Públicas.

A don Tomás Nales Raso, operario del Servicio de Parques y Jardines.

A don José Rodríguez Vázquez, operario de Vías y Obras.

A don Eduardo Paz Ortiz, Pisador de Vías y Obras.

A don Federico López Garrido, Conductor mecánico del Servicio contra Incendios.

A don José Flores Basteiro, Oficial mondonguero del Matadero.

A don Ignacio Ochoa Ayala, operario del Servicio de Vías Públicas.

A don Rafael Galindo Navas, Encargado de Sección del Servicio de Limpiezas.

105. Jubilar, por imposibilidad física para el desempeño del cargo, al Jefe de Negociado de Secretaría don Alfonso Méndez Lenard, asignándole el haber pasivo anual de 73.399,26 pesetas, equivalente al 92 por 100 de las pesetas 79.781,81 que le han sido reconocidas como regulador, resultante de acumular al últimamente percibido, de pesetas 70.031,01, la cantidad de 1.750,80 pesetas, importe de una anualidad del cuatrienio en curso de vencimiento, y 8.000 pesetas de la gratificación consolidada, todo ello de conformidad con el tiempo de servicios prestado por el interesado; debiendo surtir sus debidos efectos legales desde el 1 del corriente mes.

106. Asignar a don Eusebio Colmenar Basterra, Jefe de Sección del Servicio de Limpiezas, jubilado por imposibilidad física por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 11 de febrero del corriente año, una pensión

de retiro, según acuerdo de 9 de mayo de 1947, de 37,62 pesetas diarias, equivalente al 54 por 100 de las 69,68 pesetas (63,37 pesetas más tres pesetas de plus de mando, y 3,31 pesetas, importe de dos anualidades del cuatrienio en curso de vencimiento) que le sirven de regulador, por haber prestado más de veinte años de servicios a la Corporación, que, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, se convierte en 43,33 pesetas diarias, que pueden tener aplicación a la partida correspondiente del capítulo III del vigente presupuesto; debiendo comenzar a percibirla el interesado a partir del 1 del mes siguiente a aquel en que fué acordada su jubilación por imposibilidad física, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 83 del reglamento de Funcionarios de Administración local.

107. Asignar a don Tomás Sánchez del Burgo, Conductor mecánico de Talleres Generales, jubilado por imposibilidad física por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 13 de mayo último, una pensión de retiro, según acuerdo de 9 de mayo de 1947, de 69,52 pesetas diarias, equivalentes al 74 por 100 de las 93,95 pesetas que le sirven de regulador, por haber prestado más de veinte años de servicios a la Corporación; incrementada, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1952, en un 15 por 100, o sean 10,42 pesetas, resultando una pensión diaria de 79,94 pesetas, que puede tener aplicación a la partida correspondiente del capítulo III del vigente presupuesto; debiendo comenzar a percibirla el interesado a partir del 1 del mes siguiente a aquel en que fué acordada su jubilación por imposibilidad física, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 83 del reglamento de Funcionarios de Administración local.

108. Asignar a don Pedro Alcázar Moya, operario de Limpiezas, jubilado por imposibilidad física por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 10 del corriente, una pensión de retiro, según acuerdo de 9 de mayo de 1947, de 51,27 pesetas, equivalentes al 72 por 100 de las 71,21 pesetas (66,26 pesetas, más 4,95 pesetas, importe de tres anualidades del cuatrienio en curso de vencimiento) que le sirven de regulador, por haber prestado más de veinte años de servicios a la Corporación; incrementándose, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en 7,68 pesetas, equivalente al 15 por 100, lo que determina una pensión diaria de 58,95 pesetas, que será satisfecha al interesado con cargo a la partida correspondiente del capítulo III del vigente presupuesto; debiendo comenzar a percibirla el interesado a partir del 1 del mes siguiente a aquel en que fué acordada su jubilación por imposibilidad física, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 83 del reglamento de Funcionarios de Administración local.

109. Rectificar la clasificación pasiva del Conductor de Talleres Generales don José Pérez Melero, como consecuencia de acumularle a los servicios prestados en la Corporación los que prestó en el Ejército, asignándole el nuevo haber pasivo anual de 34.500 pesetas (31.922,55 pesetas de haber pasivo, incrementado con las mejoras que determina el decreto de 30 de noviembre de 1956), equivalente al 90 por 100 de las 35.469,50 pesetas que le han sido reconocidas como regulador; siendo de abono al interesado las diferencias causadas a su favor desde el 1 de abril del corriente año.

110. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 15 de abril último, por el que fué jubilado en su cargo de Guardia de la Policía Municipal don Bernabé Marcos Jiménez, con asignación de los haberes pasivos que le corresponden por los años de servicios prestados, en el sentido de que dichos haberes, al ser incrementados por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956 (15 por 100 del haber pasivo de las 19.639,39 pesetas), se fijen en un total de 22.585,28 pesetas anuales, que pueden tener aplicación a la partida correspondiente del capítulo III del vigente

presupuesto; siéndole de abono las diferencias que esta rectificación produzca.

111. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 15 de abril último, por el que le fueron asignados derechos pasivos en su jubilación al Guardia de Policía Municipal don Juan de Tena Godoy, y habiendo existido error involuntario en la fijación del tanto por ciento correspondiente, asignarle, de conformidad con la escala establecida en el artículo 24 del reglamento del Cuerpo, en concordancia con el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, un nuevo haber pasivo de 22.507,66 pesetas anuales, equivalentes al 84 por 100 del regulador de 26.794,84 pesetas; pero por aplicación del decreto de 30 de mayo de 1956 se incrementa en un 15 por 100, o sean 3.376,14 pesetas, resultando un haber pasivo total de 25.883,80 pesetas, que pueden tener aplicación a la partida correspondiente del capítulo III del vigente presupuesto; siéndole de abono las diferencias que esta rectificación produzca.

112. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 29 de abril último, por el que fué jubilado el Carrero del Servicio de Limpiezas don Máximo Contonente Hormigo, en el sentido de acumularle el tiempo de tres años de servicios militares, correspondiéndole un jornal pasivo de 73,95 pesetas diarias, equivalentes al 90 por 100 de las 82,17 pesetas que le sirven de regulador; incrementado, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en un 15 por 100, o sean 11,08 pesetas, resultando un total pasivo de 85,03 pesetas, que pueden tener aplicación a la partida correspondiente del capítulo III del vigente presupuesto; siéndole de abono las diferencias que esta rectificación produzca.

113. Reconocer y abonar a doña Dolores Arias Alonso, viuda de don Agustín Pérez González, operario de Parques y Jardines, jubilado, en aplicación del acuerdo plenario de 30 de mayo del pasado año, y de conformidad con la liquidación practicada por la Sección de Gobierno interior y Personal, la pensión vitalicia mensual de 121,66 pesetas desde el 20 de julio de 1951 al 31 de diciembre de 1956 y la total mensual de 300 pesetas a partir del 1 de enero de 1957, mientras permanezca en estado de viudez, y con aplicación al crédito consignado en el capítulo III del vigente presupuesto.

114. Reconocer y abonar a doña María Magdalena Aragunde Catoira, viuda de don José Martínez Cejudo, Peón de Vías y Obras, jubilado, en aplicación del acuerdo plenario de 30 de mayo del pasado año, y de conformidad con la liquidación practicada por la Sección de Gobierno interior y Personal, la pensión vitalicia mensual de 205,31 pesetas desde el 7 de enero de 1955 al 31 de diciembre de 1956, pasando a la total mensual de 307,96 pesetas a partir del 1 de enero de 1957, mientras permanezca en estado de viudez, y con aplicación al crédito consignado en el capítulo III del vigente presupuesto.

115. Conceder al Liquidador del Matadero y Mercado de Ganados don Sergio Gómez Platas el pase a la situación de excedencia voluntaria, con efectos desde el 1 del corriente mes, en las condiciones determinadas en los artículos 56, apartado d); 62 y 63 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, o sea por el plazo mínimo de un año y máximo de diez, sin derecho a percibir haber alguno el tiempo que permanezca en tal situación; teniendo presente que, caso de solicitar el reingreso, tendrá derecho a ocupar la vacante que exista o la que se produzca en su categoría.

116. Reconocer el devengo de un cuatrienio, con vencimiento en la fecha que se indica, 11 de agosto de 1958, y con el jornal resultante del mismo, 37,40 pesetas, al operario del Servicio de Limpiezas don Roberto Nombela Gómez.

117. Reconocer el devengo de un cuatrienio, con vencimiento en la fecha que se indica, 1 de junio último, y con el jornal resultante del mismo, 45,37 pesetas diarias, al Mozo

de la limpieza de Casas Consistoriales don Eutiquiano Mateo Guerrero.

118. Abonar a don Antonio Torrijos Rodríguez, como padre del que fué descargador del Matadero Municipal don José Antonio Torrijos de la Cruz, las siguientes cantidades: por las horas extraordinarias del mes de septiembre de 1958, 89,37 pesetas, y por la parte proporcional de la media paga extraordinaria de octubre y paga de Navidad de 1958, a razón de 41,14 pesetas, 1.055,92 pesetas; cantidades que podrán ser satisfechas al interesado con cargo al crédito consignado en la partida 708 (relación 390) del vigente presupuesto.

119. Abonar a doña Isidora Fernández Anastasio, como viuda del que fué Sepulturero del Cementerio de Canillejas don Arturo Muñoz Castro, conjuntamente con los tres hijos mayores de edad habidos en el primer matrimonio del causante, las siguientes cantidades: por los haberes del mes de diciembre de 1958, 540,41 pesetas, y por la parte proporcional de la paga extraordinaria de Navidad, 477 pesetas; cantidades que podrán ser satisfechas a los interesados con cargo a la partida 708 (relación 390) del vigente presupuesto.

120. Abonar a doña Clotilde Meco Blanco, como viuda del que fué jubilado don Francisco Zamorano Murguitio, por sí y en representación de sus tres hijos menores de edad, y conjuntamente con los dos mayores, las siguientes cantidades: por las diferencias de jubilación de los años 1957 y 1958, 2.800,80 pesetas; por las diferencias de ocho pagas extraordinarias de los años 1957 y 1958, 933,60 pesetas, y por la pensión del mes de enero del corriente año, 657,90 pesetas; cantidades que podrán ser satisfechas a los interesados con cargo: a la partida 708, la primera y segunda, y a la partida 530, la tercera, ambas del vigente presupuesto.

121. Abonar al Suboficial del Cuerpo de Policía Municipal, jubilado, don Valeriano Pardo Piedrafita la cantidad de 514,01 pesetas, importe de las terceras partes de las multas correspondientes al cuarto trimestre de 1956 y tercer trimestre de 1957, que no hizo efectivas en su día, por lo que fueron reintegradas al capítulo V, artículo 1.º, del anterior presupuesto de ingresos, cantidad que puede ser devuelta con cargo al capítulo VII, artículo 1.º, concepto 151 del vigente presupuesto.

122. Abonar a doña Amparo Cassoni Torre, como viuda del que fué jubilado don Manuel Fernández Díaz, conjuntamente con su hija mayor de edad, las siguientes cantidades: por la pensión de mayo último, 775 pesetas; por la parte proporcional de la paga de julio, 400,55 pesetas, y por la ayuda familiar de mayo, 220,92 pesetas; cantidades que podrán ser satisfechas a las interesadas con cargo: a la partida 530, la primera; la segunda, a la 531, y la tercera, a la 532, todas ellas del vigente presupuesto.

123. Abonar a doña Enriqueta Albo Gutiérrez, como viuda del que fué jubilado don Luis Abella Sotillos, conjuntamente con sus cuatro hijos mayores de edad, las siguientes cantidades: por la pensión de abril último, 1.791,30 pesetas; por la parte proporcional de la paga de julio, 916,52 pesetas, y por la ayuda familiar del mes de abril, 220,92 pesetas; cantidades que podrán ser satisfechas a los interesados con cargo: a la partida 530, la primera; la segunda, a la 531, y la tercera, a la 532, todas ellas del vigente presupuesto.

124. Ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 24 de enero de 1951, por el que se reconocía al operario del Servicio de Limpiezas don Anastasio Rodríguez Núñez el tiempo de servicios prestados como operario del Servicio de Parques y Jardines, y por el que le resultó como fecha de arranque para el cómputo de cuatrienios la de 7 de septiembre de 1939, y, en su consecuencia, reconocerle en su nuevo cargo de Encargado de Cuadrilla, para el que fué nombrado por acuerdo de la Comisión Municipal

Permanente de 18 de febrero último, en virtud de concurso-oposición restringido celebrado al efecto; los cuatrienios que le corresponden con arreglo a la indicada fecha, resultándole un jornal actual diario de 54,17 pesetas, y vencimiento del próximo y quinto cuatrienio en 7 de septiembre del año en curso.

125. Anular, de conformidad con lo informado por la Sección de Gobierno interior y Personal, el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente número 138, de 15 de abril último, por el que se concedían a doña Antonia Sierra Chicharro, como viuda del operario del Servicio de Limpiezas, jubilado, don Angel Cogorro Villa, las cantidades devengadas y no percibidas por el causante, por haberle sido acreditadas las mismas cantidades por acuerdo número 117 de la misma fecha.

126. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que el Ayuntamiento no se oponga, por no afectar a los intereses municipales, a la acumulación de los recursos contenciosoadministrativos interpuestos ante el Tribunal Provincial de esta clase por don Julio Hernández Lorenzo.

127. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que el Ayuntamiento se persone como demandado en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por doña Ana Hernández Carmona contra el acuerdo municipal que denegó el beneficio de considerar a su marido en situación activa.

128. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que el Ayuntamiento se persone como demandado en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por don Felipe Ruimonte Perales y otros contra el acuerdo plenario, de 11 de mayo último, denegatorio de su petición de ser incorporados en propiedad a la plantilla de Aparejadores Inspectores de obras.

129. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por la Auxiliar administrativo, interina, doña Isabel Andrada Martín contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 3 de abril último, que denegó su petición de que le fuera conferida la propiedad en el cargo de Auxiliar administrativo; teniendo en cuenta, entre otras razones, que, según reiterada doctrina del Tribunal Supremo, las plazas desempeñadas interinamente se considerarán vacantes a todos los efectos, sin que el haberlas ocupado provisionalmente confiera ningún derecho para su provisión definitiva, y que el derecho de inamovilidad de los funcionarios públicos está establecido exclusivamente en favor de los que sirven sus cargos en propiedad, pero no para los interinos, que pueden ser separados por la Administración en cualquier momento.

130. Desestimar la petición del operario de Limpiezas don Agustín González Jiménez sobre reconocimiento de servicios prestados por el mismo en Parques y Jardines, a efectos de cuatrienios, una vez que existió interrupción entre ambos cargos, y que petición similar fué deducida por el interesado en 20 de abril de 1950, siendo desestimada por decreto de la Alcaldía Presidencia fecha 14 de febrero de 1951, resolución que ha quedado firme al no ser recurrida en tiempo y forma.

131 a 133. Imponer, de conformidad con la propuesta de los Instructores de los expedientes de responsabilidades que se han seguido a los operarios municipales que a continuación se indican, las sanciones que también se expresan:

A don Florencio Brenlla Vidal, operario del Servicio de Limpiezas, la sanción de siete días de suspensión de empleo y jornal, como autor de falta grave de ausencia injustificada del servicio.

A don Patricio Sanz Gómez, operario del Servicio de Limpiezas, la sanción de diez días de suspensión de empleo y jornal, por los mismos motivos que el anterior.

A don Joaquín Prego Iriarte, operario del Servicio de Talleres Generales, la sanción de multa de diez días de haber, como autor de falta grave de indisciplina en acto de servicio.

### Cultura

134. Disponer que una gran plaza formada en la confluencia de varias calles de la Colonia de la Virgen de las Gracias, de Carabanchel, se denomine en lo sucesivo glorietta del Valle de Oro.

135. Disponer, de acuerdo con lo informado por la Sección de Estadística y el Centro de Estudios Municipales, que una calle de nueva apertura situada entre las de Guzmán el Bueno, 97, y Andrés Mellado se denomine en lo sucesivo calle de la Aviación Española.

136. Disponer, de conformidad con lo informado por la Sección de Estadística, que dos calles que empiezan en la carretera de Aragón, la primera, y en la calle de Albasanz, la segunda, y terminan en las de Cronos y Julián Camarillas, 47, se denominen en lo sucesivo de San Romualdo y San Sotero, respectivamente.

137. Disponer, de conformidad con lo informado por la Sección de Estadística y el Centro de Estudios Municipales, que dos calles paralelas, de nueva formación, en proyecto, entre las de Juan Ramón Jiménez y Padre Damián, lado derecho de la avenida del Generalísimo, se denominen en lo sucesivo del General Gallego y de Pedro Muguruza, respectivamente.

138. Aprobar un gasto de 6.000 pesetas, con cargo a la partida 625 del vigente presupuesto, para la adquisición de un cuadro al óleo, sin firma, retrato de cuerpo entero de la actriz Teodora Lamadrid, con destino al Museo Municipal.

139. Disponer, de conformidad con la propuesta hecha por el señor Concejal Delegado del Museo Municipal, la adquisición, a don José de Iriarte Oliva, de varias monedas de oro y una medalla de bronce con destino a dicho Museo, en el precio total de 24.300 pesetas.

140. Disponer, de conformidad con la propuesta hecha por el señor Concejal Delegado del Museo Municipal, la adquisición, a don Asterio Igea Lafuente, de tres cuadros al óleo, con destino a dicho Museo, en el precio total de 13.500 pesetas.

141. Disponer, de conformidad con la propuesta hecha por el señor Concejal Delegado del Museo Municipal, la adquisición, a Galerías de Antigüedades Avelardo Linares, de una figura de porcelana del Buen Retiro, con destino a dicho Museo, en el precio de 30.250 pesetas.

### Junta Municipal de Primera Enseñanza

142. Disponer, de conformidad con lo prevenido en la orden ministerial de 29 de mayo último, que ordenó la supresión de la escuela unitaria de niñas instalada en la calle de Pizarro, 9, y con lo solicitado por don Jesús Núñez Rodríguez, propietario de la citada finca, la resolución del contrato de arrendamiento de los locales donde venía funcionando dicha escuela, a partir del 1 de septiembre próximo.

143. Disponer, de conformidad con lo informado por el señor Arquitecto Director de Construcciones Municipales, que se resuelva el contrato de arrendamiento de los locales sitos en la calle de Santa Isabel, 16, de esta capital, donde funcionó el grupo escolar de niñas Hermanos Miralles.

\* \* \*

### Asuntos al despacho de oficio

144. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, de esta misma fecha, proponiendo, con motivo de la bendición e inauguración el próximo lunes, día 13 del corriente,

del nuevo local sede del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, en la calle de Carretas, 14, con asistencia del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, se obsequie con un vino español a los asistentes a dicho acto, y que el gasto que por ello se origine sea cargo al crédito presupuestario que por la Intervención Municipal se determine.

145. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, de esta misma fecha, proponiendo se felicite a los señores Concejales, funcionarios, Técnicos y periodistas por su colaboración y asistencia a las tareas del II Congreso Hispano-Luso-Americano-Filipino de Municipios, celebrado el pasado mes de mayo en Lisboa, y la concesión de una gratificación extraordinaria al personal que se relaciona en el expediente, por su labor en aquellas tareas, por un importe total de 64.000 pesetas, que será cargo, previo informe de la Intervención Municipal, a la partida global que, para el referido Congreso, fué aprobada por la Corporación Municipal en 3 de abril último.

146. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, de esta misma fecha, disponiendo se conceda y satisfaga al personal que ha intervenido en la organización de todos los actos de carácter protocolario, según relación consignada en el expediente, las remuneraciones que para cada uno se señala en dicha relación; debiendo ser cargo la suma de pesetas 76.000, importe total de aquellas remuneraciones, al crédito correspondiente del vigente presupuesto, previo informe de la Intervención Municipal.

147. Aprobar una propuesta del señor Presidente de la Comisión de Policía Urbana, fecha 22 de junio último, en el sentido de que, con la expresa condición de que sea con carácter voluntario, se acceda a la solicitud del señor Delegado provincial de Sindicatos para que los autotaxis implanten un día de descanso semanal durante la temporada de verano, que comprenderá desde el 20 del corriente al 20 de septiembre próximo.

148. Se dió cuenta de un escrito de doña Rosario Primo de Rivera, presidenta de la Guardería de San Pedro Ad-Víncula, de Vallecas, fecha 20 de junio último, interesando una subvención de 250.000 pesetas para diversas instalaciones de la misma, con motivo de la terminación de las obras de dicha Guardería.

Y se acordó quedar enterada de dicho escrito, y que pase a la Comisión de Hacienda.

### Cultura

149. Conceder a don Alvaro Guadaño Paredes, en nombre del T. E. U. de la Facultad de Derecho, de Madrid, una ayuda económica de 5.000 pesetas, con cargo a la partida 591 del vigente presupuesto, señalada por la Intervención Municipal, para la realización de una gira teatral, durante dos meses, por distintos pueblos y ciudades de España.

\* \* \*

150. Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del excelentísimo señor don Enrique Benito Chávarri Alcalde, Concejal que fué de este Ayuntamiento, y trasladar dicha muestra de condolencia a la familia del finado.

151. Disponer que, con motivo de la bendición e inauguración el próximo día 15 del corriente de los nuevos servicios instalados en el Matadero Municipal, se ofrezca una copa de vino español a los trabajadores de dicha dependencia, a las doce de la mañana del indicado día, y que el gasto que por ello se origine sea cargo al crédito presupuestario que por la Intervención Municipal se determine.

152. Autorizar al señor Uslé Trueba, como Delegado del Servicio de Talleres Generales, para contratar con el

Parque Móvil de los Ministerios, al igual que en anteriores ocasiones, la utilización de los tres aljibes de que dispone el mismo, a fin de, con ellos, poder completar durante el verano el servicio de abastecimiento de agua a las zonas suburbanas.

153. Disponer que, de no existir ningún plan de urbanización que lo impida, se saque a subasta una faja de terreno, de propiedad municipal, comprendida entre las calles de Santander y la nueva del General Vigón, en la avenida de las Islas Filipinas, cuya faja de terreno está sin vallar y ocupada por algunas chabolas.

Se levantó la sesión a la una de la tarde.

## Alcaldía Presidencia

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

### LICENCIAS DE APERTURA

Benito Consuegra y Compañía (S. R. C.), para venta de tejidos en la calle del General Ricardos, 246 y 248.

Don Pedro Ballester Camarero, para tienda de ultramarinos y venta de huevos en la calle del Guadarrama, 4.

Don Gaspar de Haro Lorenzo, para peluquería de señoras en la calle de Josué Lillo, 2.

Don Joaquín Foix Ribas, para taller de reparación de máquinas eléctricas de afeitar en la calle de Alcalá, 32.

Gutiérrez y Compañía Barraguiti (S. R. C.), para oficinas en la calle de la Concepción Jerónima, 33.

Compañía Auxiliar de Industrias Varias (S. A.), para taller de fontanería en la calle de los Caños, 2.

Don Vicente García Sandelfa, para venta de frutos secos en la calle de la Peña de la Atalaya, 2.

Doña Luisa Yagüe Pobaes, para peluquería de señoras en la calle de Manuel Laguna, 39.

Don Froilán Rodríguez López, para taberna, como cambio de nombre, en la glorieta del Campanar, 1.

Don Juan Vicente García, para venta de libros rayados en la calle de Bravo Murillo, 287.

Don José Martínez Madrigal, para fábrica de churros en la calle del Olvido, 87.

Don Urbano González Rueda, para lechería en la calle de la Raza, 10.

Doña María Luisa Nazadal Vega, para venta de aparatos electrodomésticos y de radio en la calle de Sánchez Pacheco, 53.

Don Antonio Sánchez García, para taller de pintor en la calle de Pablo Montesinos, 15.

Don Natalio Mesa Bermejo, para venta de hierros nuevos por mayor en el paseo de la Florida, 19.

Don Manuel García Luengo, para taller de construcción y reparación de carros en la calle de Pergaso, 4.

Don Agapito Morán Morán, para pescadería en la avenida de San Diego, 136.

Hijos de Eloy Morán (S. R. C.), para venta de coloniales por mayor en la calle de Santo Tomás, 3.

Doña María López Rodríguez, para tienda de ultramarinos y venta de huevos en la calle de la Ilustración, 8.

Doña María Izquierdo Prados, para cacharrería y venta de juguetes en la carretera de Aragón, 13.

Doña Juliana Moreno Martín, para taberna en la avenida de la Albufera, 2.

Don Martín Martín López, para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre, en la travesía del Conde Duque, 5.

Don Emilio Escudero Díaz, para ampliación de dos sillones en peluquería en la calle del Capitán Blanco Argibay, número 34.

Don Pedro Barrio Barrio, para taberna en la calle del Doctor Sánchez, 15.

Don Eugenio Martín Benito, para venta de calzado fino en la calle de Guzmán el Bueno, 85.

Don Isidoro Ramiro Andrés, para venta de materiales de construcción, como cambio de nombre, en la calle de Porfirio, 6.

Don José Jiménez Pérez, para lechería en el Mercado de Villaverde, cajón número 5.

Don Angel Hernández Alvarez, para venta de artículos de piel y viaje en la calle de Antonia Calas, 11.

Don Francisco Bencomo, para papelería en la calle de Andrés Mellado, 66.

Don Andrés Lucas Fernández Sánchez, para venta de juguetes finos en la calle del Prado, 7.

Don Heliodoro Elorrieta, para restaurante en la calle de Villanueva, 2.

Don Domingo Ruiz Jiménez, para frutería, como cambio de nombre, en la calle del Monte Perdido, 143.

Doña Florencia Tarancón García, para tienda de comestibles en la plaza de Manuel Badía, 2.

Doña María Luisa Luengo Barrios, para venta de motocicletas y accesorios en la ronda de Toledo, 34.

Don Francisco Tomillo Perrote, para venta de máquinas usadas en la calle de San Bernardo, 42.

Comercial Relojera Madrileña (S. L.), para domicilio social y venta de relojes ordinarios en la calle de Sagasta, número 12.

Don José Siles Sendino, para oficinas en la calle de Los Madrazo, 7.

Don Luis Hernando Olives, para joyería y platería en la calle de Serrano, 76.

Don Juan Barragán Tena, para almacén de ferretería en la calle de Sambara, 55.

Don Fulgencio Brenca Tristán, para frutería y huevería, como cambio de nombre, en la calle de María Panés, 3.

Doña Dolores Castellón Perea, para taller de relojero composturero en la avenida del Monte Igueldo, 98.

Doña Basilia Aguado Martínez, para mercería en la calle del Pilar de Zaragoza, 52.

Don Juan Martínez Ballesteros, para mercería en la calle del Puerto Alto, 65.

Don Francisco de Toro Sousa, para oficinas en la calle del Príncipe, 14.

Don Florentino Santero Hernández, para taberna en la calle del Puerto de Canfranc, 40.

Palimex, para domicilio social en la calle de Serrano, 50.

Sucesores de J. Zaballos (S. L.), para venta de muebles de pino y mimbre en la calle de la Santísima Trinidad, 6.

Marroquinería Aries (S. A.), para domicilio social en la calle de Tarragona, 22.

La Granadina (S. L.), para domicilio social y venta de calzados en la calle de Toledo, 16.

Don Miguel Martín Barba, para taller de carpintería en la calle de la Virgen de la Novena, 7.

Doña Josefa Martín Lobo, para pastelería en la calle de Vinaroz, 3.

Don Eladio Ruiz de Galarreta, para venta de relojes en la calle de Viriato, 61.

Don Julián Galindo Mata, para venta de ropas para niños en la calle de Velázquez, 25.

Don Antonio Sánchez Pascual, para venta de calzado fino en la calle de Sambara, 48.

Doña María Antolín Martínez, para peluquería de señoras en la calle del Río, 18.

Doña María Jesús Bueno Maján, para venta de vinos y sidras en la calle de Sambara, 28.

Suministros Especiales Técnicos e Industriales (S. A.), para venta de suministros industriales en la calle de Treviño, 11.

Sucesores de Salvador Aguado (S. A.), para depósito cerrado de hierros en la calle de la Virgen de la Encina, 7.

Doña Hipólita Rodríguez García, para lechería, como cambio de nombre, en la calle de Pizarro, 10.

Don Manuel Chaviente Cuesta, para fábrica de alfombras en la calle de la Virgen de la Fuencisla, 16.

Papelera del Tajo (S. A.), para domicilio social provisional en la calle de Núñez de Balboa, 17.

Don José Luis Bolado Gándara, para venta de bisutería fina en la calle del Príncipe, 7.

Agencia Ibérica (S. L.), para oficinas en la calle del Príncipe, 33.

Don Gregorio Bravo Atienza, para venta de calzados, bolsillos, etc., en la calle de Serrano, 42.

Don José Ciscar Millet, para venta de retales en la calle de la Virgen de Nuria, 7.

Doña Araceli Peña López, para peluquería de señoras en la calle del Doctor Esquerdo, 19.

Don Román de Pablo Olalla, para venta de muebles en la calle de Sambara, 50.

Don Alberto González Blázquez, para almacén de aceitunas en la calle de Mariano Usera, 3.

Electrocálculo (S. L.), para venta de máquinas de calcular en la calle de la Reina, 35.

Don Vicente Moreno Sanz, para frutería y cacharrería en la calle del Conde de Vistahermosa, 1.

Compañía Ibérica de Publicidad (S. A.), para oficina de publicidad en la calle de Alcalá, 30.

Doña Feliciano Jiménez Montesinos, para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre, en la calle de Alenza, número 14.

Don Santiago Lleó Vañó, para venta de libros nuevos en la avenida de José Antonio, 55.

Don Rafael Rubio Gándara, para oficinas en la calle de las Hileras, 4.

Don Luis Coderque Ganadero, para ferretería en la carretera de Aragón, 47.

Don Anselmo Sanz Berzal, para taller de marroquinería en la calle de Alcalá, 191.

Don Angel Rodríguez Losada, para ferretería y venta de loza fina en la calle de Joaquín García Morato, 113.

Comercial Dogma (S. L.), para venta de aparatos electrodomésticos en la calle de la Abada, 2.

Don Germán Martínez Cabrera, para oficinas en la calle de Alcalá, 32.

Don Mariano Martín Lenza, para venta de muebles en la calle de Francisco Silvela, 50.

Doña Rosario Martínez García, para venta de confecciones para niños en la calle de Goya, 56.

Don Francisco Juan Ferrer, para venta de cubiertas en la calle del General Mola, 7.

Don Bruno Sánchez Porro, para fotografía sin galería en la calle del General Lacy, 22.

Don Fernando García Gómez, para venta de variantes en la calle de Jaime el Conquistador, 19.

Don Antonio Gobernado García, para oficina de agente de seguros en la calle de Gabriel Lobo, 22.

Don Eugenio Honorfold Honig, para venta de relojes en la calle de Goya, 5.

Doña María Alonso Celada, para huevería, como ampliación, en la calle de Hartzenbusch, 4.

Doña Pilar Nicolás Bailac, para taller de protésico dentista en la calle de Feijoo, 6.

Prepak Ibérica (S. A.), para oficinas en la calle de Rafael Salgado, 3.

Doña Tomasa Cestero Batalla, para casa de huéspedes en la calle de Los Urquiza, 4.

Doña María Julia Quiroga López, para pensión, como cambio de nombre, en la carrera de San Jerónimo, 13.

Importadora de Grasas y Aceites (S. L.), para oficina de especulador en aceites en la calle de Miguel Angel, 18.

El Material Aislante (S. L.), para depósito cerrado en la calle del Oráculo, 26.

Saldos Arias (S. A.), para venta de confecciones por mayor en la avenida del Monte Igueldo, 37.

Don Angel San Gabino Martínez, para venta de artículos de óptica en la plaza de Puerta Cerrada, 13.

Don Lorenzo Sainz Alcalá, para taller de camisero sin géneros en la calle de Serrano, 18.

Don Antonio Rodríguez Castañeda, para venta de calzado de niño en la calle de Lagasca, 7.

Don Enrique García Martínez, para taller de herrero cerrajero en la galería de Vallehermoso, 4.

Doña Carmen García López, para ferretería en la calle del Capitán Blanco Argibay, 36.

Don Luis Fernández Sánchez, para venta de calzado fino en la calle de Carretas, 3.

Autorrecambio Español (S. A.), para venta de suministros industriales de ferretería en el paseo de la Castellana, número 104.

Don Zacarías Secos del Canto, para taller de fontanería en la calle de Cadarso, 4.

Doña Araceli Beláustegui Parada, para venta de confecciones, bisutería y juguetes finos en la calle de Claudio Coello, 93.

Don Valentín Alvarez Pérez, para venta de materiales de construcción en la calle del Cardenal Cisneros, 75.

Doña María Isabel García de Isla, para venta de confecciones para niños en la calle de Claudio Coello, 69.

Don Victorino Briñón Blázquez, para venta de bolsos, artículos de piel, etc., en el paseo de las Delicias, 11.

Servicios de Archivos Técnicos (S. L.), para oficinas en la calle del Doctor Esquerdo, 27.

Don Francisco García Box, para oficinas en la calle del Doctor Cortezo, 1.

Don Juan Manuel Juárez, para oficinas en la calle de Esparteros, 11.

Don Manuel Sánchez Díaz, para taller de orífice platero en la calle de Estanislao Figueras, 5.

Don Antonio García Queipo, para perfumería en la calle de Eduardo Marquina, 1.

Foundriz Equipement Comercial Española (S. A.), para domicilio social y venta de maquinaria en la calle del General Goded, 42.

Don José López Arias, para venta de jamones y embutidos en la calle de Donoso Cortés, 38.

Don Manuel Manzano Torre, para librería en la calle de Espoz y Mina, 1.

Doña Dolores Simón Arranz, para peluquería de señoras en la calle de Embajadores, 168.

Doña María Cuadrado Sobrino, para venta de cafés, tes y caramelos en el Mercado de Barceló, cajón número 20.

Don Joaquín Herranz Cobello, para librería y papelería y venta de estampas, molduras y cuadros pintados al óleo en la calle de Velázquez, 118.

Exclusivas Intercontinentales de Comercio (S. A.), para domicilio social en la avenida de José Antonio, 66.

Doña Isabel de la Mata, para peluquería en la avenida de José Antonio, 43.

Don Raimundo Lucíañez Martín, para oficinas en la avenida de José Antonio, 45.

Don Marcelino López Rodríguez, para obrador de modista sin géneros en la calle del Collado de las Vertientes, 4.

Don José Senra Castro, para droguería y perfumería en la calle de Florencio Llorente, 16.

Doña Pilar López Sastre, para droguería y perfumería en el paseo de las Acacias, 1.

Don Félix Antonio Esteban García, para taberna en la travesía de los Cacerreños, 1.

Don Fernando Sáez Violero, para cacharrería en la calle de Juan Duque, 35.

Don Francisco Prada San Román, para restaurante económico en la calle de Jorge Juan, 18.

Don Juan Sala Saharrea, para venta de aparatos electrodomésticos y pilas para lavar en la calle de Lagasca, 90.

Don Cristóbal Arnáez Rodrigo, para abacería en la calle de Juan José Martínez, 15.

Tisebal (S. L.), para oficinas en la calle de Jorge Juan, número 64.

Vehículos, Accesorios y Recambios (S. A.), para exposición y venta de accesorios y repuestos de vehículos en el paseo del Marqués de Monistrol, 7.

Doña Elisa García García, para droguería y perfumería en la Colonia de Mingorrubio, bloque 71.

Doña María Arnedo Puerta, para almacén de hierros en la calle de Mendivil, 18.

Doña Milagros Pérez Escobar, para perfumería y venta de artículos de limpieza en la calle de Florencio García, 20.

Don Lucio Sanz Martín, para taberna en la calle de Antonio López, 134.

Doña María Berta Darroux Gernolles, para venta de artículos de cocina, pianos y bisutería fina, como cambio de nombre, en la avenida de José Antonio, 33.

Don Catalino Villasevil Martín, para venta de calzado a medida en la calle de Caunedo, 14.

Don Basilio García San Narciso, para droguería en la avenida de San Diego, 56.

Doña Alicia García Ortiz, para peluquería de señoras en la calle de Francisco Laguna, 14.

Precisión Industrial (S. A.), para oficinas y domicilio social en la calle de Jorge Juan, 65.

Doña Aurora Rodríguez González, para venta de tarjetas postales en la calle del Doctor Esquerdo, 10.

Don Felipe López de la Cuerda, para frutería en la calle de los Mártires de La Ventilla, 32.

Unión Salinera de España, para oficinas en la avenida de José Antonio, 39.

Don Fernando Sánchez Nava, para oficinas en la avenida de José Antonio, 66.

Don Jesús Rodríguez Burgos, para venta de patatas fritas en la calle de Gabino Jiménez, 14.

Don Basilio Barrero García, para venta de despojos en el Mercado de San Antón, cajón número 14.

Don Mauro Casado Casado, para taberna, como cambio de nombre, en la calle del Doctor Santero, 21.

Don Rafael Hernández Serrano, para tienda de ultramarinos en la calle de Antonio López, 25.

Don Leoncio Campo Mas-Baga, para agencia de transportes en la calle de Antonio López, 191.

Don Gabriel Simón Ramos, para venta de calzado fino en la calle de Martínez de la Riva, 54.

Don Joaquín León López, para lechería, como cambio de nombre, en la calle de Dolores Barranco, 7.

Doña Julia Jiménez Blázquez, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Antonio de Leyva, 11.

Don Enrique Martínez Cuelliga, para pensión, como cambio de nombre, en la calle de la Cruz, 19.

Detergentes Orgánicos Sintéticos (S. L.), para delegación de venta de detergentes en la calle de Lagasca, 38.

Don Vicente García Abad, para frutería y verdulería en la calle del Marqués de Urquijo, 9.

Don José Luis Vilches Gil, para pensión en la calle de la Magdalena, 21.

Don Saturnino Escolano, para pescadería en la calle de las Margaritas, 61.

Don Manuel Alvarez Gavela, para taller de colchonería en la calle del General Ricardos, 63.

Doña Victoria Fernández Fernández, para taberna, como cambio de nombre, en la plaza de Lavapiés, 8.

Don Julio Pascual Lagullón, para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre, en la calle de Fernández de los Ríos, 102.

Máquinas Alfa (S. A.), para depósito cerrado en la calle de Guzmán el Bueno, 93.

Don José Luis Cordón Ochoa, para fábrica de derivados de cemento en la calle de la Colonia Lacoma, 28.

Don Manuel Alonso, para taller de tapicería en la calle de Francisco Silvela, 22.

Don José Vidal Rego, para taberna en la calle de Alejandro González, 8.

Don Alberto y don Oscar de Elzaburu Fernández, para oficina de agentes de la propiedad industrial en la calle de Alfonso XII, 34.

Hijos de Matías del Campo, para droguería y venta de artículos de física, como cambio de nombre, en la glorieta de Bilbao, 5.

Don Antonio Morales Rapino, para bodegón en la calle de la Caridad, 9.

Don Pantaleón Pascual Rueda, para lechería, como cambio de nombre, en la calle de Carnicer, 13.

Don Blas Benito Gil, para lechería, como cambio de nombre, en la calle de los Artistas, 47.

Don Agustín Gil Martínez, para almoneda en la calle de Blasco de Garay, 8.

Silvestre Segarra e Hijos (S. A.), para venta de calzados y artículos de piel en la calle de la Montera, 16.

#### LICENCIAS CON EL DICTAMEN FAVORABLE DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE POLICÍA URBANA

Hogar Navarro, para bar sin cafetera y redacción de la revista *Navarra* en la calle de Ríos Rosas, 54.

Don Sebastián Montero Lorenzo, para taller de vulcanizado en la calle de Galileo, 75.

Don Avelino Meléndez Fernández, para venta de carbones en la calle de Chiclana, 18.

Don Francisco Mula Sánchez, para taller de herrero cerrajero en la calle de Gonzalo López, 1.

Don Jesús Acevedo Moreno, para garaje en la calle de Bravo Murillo, 36.

Don Manuel Casas Alvarez, para avisos de tinte en la calle de Arango, 4.

Doña María Agustina Ruiz Tapiados, para taller de tinte en la calle de Galileo, 75.

Don José Navarro Vila, para venta de hilaturas de algodón y lana y taller de ajuste en la carretera de Francia, kilómetro 10.

Don Rigoberto Pascual Caviédes, para almacén de maderas en la calle del Caudillo de España, 3.

Marconi Española (S. A.), para venta de carbones en la carretera de Andalucía, kilómetro 10.

Laboratorios Liade (S. L.), para laboratorios en la calle de Eraso, 52.

Acoysa, para depósito cerrado en la calle de Antonio López, 66.

Don Manuel Santos Sagrado, para fábrica de botones en la calle de los Abades, 6.

Don José María Alvarez Reymunde, para taller de manipulación de plásticos en la calle de Joaquín Márquez, 3.

Don Lucio Monje Suárez, para bar en la calle de Alonso Cano, 31.

Don Arsenio Ríos Vizcaya, para garaje, como cambio de nombre, en la calle de Blasco de Garay, 72.

Productos Químicos Ibéricos (S. A.), para laboratorio de análisis clínicos en la calle de Villanueva, 24.

Madrid, 13 de julio de 1959.—El Alcalde Presidente, JOSÉ FINAT Y ESCRIVÁ DE ROMANÍ, Conde de Mayalde.

## Secretaría General

### ANUNCIOS

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen local, se halla de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de junio último, en virtud del cual se suplementa en 8.000 pesetas la partida 261, "Gastos de limpieza de las dependencias municipales", según apéndice número 5, que figura consignada en el capítulo II, artículo único-1, concepto 13, del presupuesto general ordinario de gastos, en la parte del mencionado apéndice asignada para el Instituto Antidiftérico Municipal, detrayéndose la expresada suma del remanente que arrojó la liquidación del presupuesto ordinario de 1958.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 7 de julio de 1959.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo determinado en el párrafo segundo del artículo 790 de la vigente ley de Régimen local, quedan expuestas en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la Cuenta general del presupuesto ordinario de 1958 y la de Administración del Patrimonio correspondiente al mismo ejercicio económico, con sus justificantes y la documentación complementaria, como asimismo el dictamen emitido por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 8 del corriente. Durante el plazo expresado podrán formularse por los que se consideren afectados los reparos y observaciones que estimen oportunos, y que serán sometidos en su día a conocimiento y resolución del excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 10 de julio de 1959.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Constantino Belinchón García proyecta establecer un garaje en la casa número 29 de la calle de Lope de Vega.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 6 de julio de 1959.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Manteca Gutiérrez proyecta establecer un garaje en la casa número 7 de la calle de Santa Julia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de julio de 1959.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Alonso

Sanz proyecta establecer una fábrica de lejías en la casa número 8 de la calle de la Primavera.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de julio de 1959.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Antolina Fernández Ferrer proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en los cajones números 3 y 4 de la planta alta del Mercado de Carabanchel.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de julio de 1959.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Máximo Pablo Esteban Gilberte proyecta ampliar su taller de ajuste de la casa número 14 de la calle de la Sombrerería.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de julio de 1959.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

### Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 8 del corriente, ha tenido a bien acordar la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 10 de la calle del Ferrocarril.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 10 de julio de 1959.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 301 de la calle de Bravo Murillo, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 11 de julio de 1959.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 19 de septiembre de 1959